



RESOLUCIÓN No. 2534 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, ENCARGADA
 EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.929.248 de Bogotá, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en la Gobernación de Arauca desde el 10 de junio de 1992 hasta la fecha, y actualmente ejerce el cargo de Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Planeación Departamental en calidad de encargada.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.929.248 de Bogotá, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.790.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2016

Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

Handwritten initials

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"